

Alcantarilla, a 12 de abril de 2017

El **Grupo Municipal de Ciudadanos**, a través de su Portavoz, Don Francisco Álvarez García, y de los concejales Doña Yolanda García Sánchez, Don José López Mellado y Doña María Dolores Jiménez Pérez, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN:

Firma del Manifiesto para la Igualdad de OMEP y creación de un Plan de Igualdad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

OMEP, la organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia, elaboró un Manifiesto para la Igualdad de Derechos y Oportunidades profesionales entre hombres y mujeres. Ayuntamientos, Partidos Políticos y empresas no han dudado en firmar este manifiesto y aportar su granito de arena para, de una vez por todas, acabar con el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el ámbito profesional. El Ayuntamiento de Alcantarilla aún no se ha adherido al Manifiesto y desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que es una buena oportunidad para, junto con la elaboración de un Plan de Igualdad, conseguir la igualdad real y efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

En ese manifiesto se encuentra el siguiente Decálogo de Buenas Prácticas:

1. **Las organizaciones firmantes se comprometen públicamente con el respeto y el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, entendiendo por estos la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en las diferentes esferas de la sociedad y actividades que se realicen sobre bases de equidad y la necesidad de corregir las desigualdades y eliminar toda barrera sexista y discriminatoria directa o indirecta. Por lo tanto, las firmantes de este manifiesto se comprometen a incorporar un Plan de igualdad, o las medidas posibles de acuerdo a su dimensión y los medios de que disponen, en sus organizaciones para dar cumplimiento a las bases y principios de este **Observatorio**.
2. Nuestra referencia legislativa **es el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo** siguiendo las directrices del Tratado de Ámsterdam y **la Ley 7/2007 para la Igualdad**

de Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma de Murcia, propiciando su conocimiento en todos los ámbitos de la organización.

3. Se adoptarán **modelos de gestión ya implantados en países de nuestro entorno** que propicien la flexibilidad laboral y la retribución por objetivos, de forma que se tienda a la **racionalización horaria** y se fomenten las posibles alternativas a la **cultura del trabajo presencial**.
4. El impulso de medidas que faciliten la **conciliación** de la vida profesional, familiar y personal será uno de los ejes **básicos** de las políticas de recursos humanos, en cumplimiento con la legislación vigente.
5. Las organizaciones **promoverán** como elementos básicos de su cultura organizativa los **valores y principios comprometidos con la igualdad de oportunidades**, rechazando actitudes y prácticas discriminatorias o que amparen la discriminación. Favoreciéndose la mediación y corrigiendo de manera inmediata actitudes y prácticas cuyos efectos sean discriminatorios o que amparen la discriminación, aún cuando la practica sea atribuible a la costumbre o al hábito.
6. Se crearán **instrumentos para evaluar** posibles situaciones de desigualdad de género en las organizaciones y se pondrán en marcha acciones para mejorarlas. Así mismo se formalizarán mecanismos que permitan la **detección de prácticas discriminatorias y las medidas correctoras necesarias**.
7. La incorporación de la mujer en la **negociación colectiva** y la inclusión de los códigos de buenas prácticas para la no discriminación en los convenios sectoriales, son imprescindibles para garantizar la igualdad de oportunidades. Por ello, en los citados acuerdos se promoverá junto a los representantes laborales el marco adecuado para la introducción de medidas y actuaciones que la fomenten.
8. El personal directivo dará **ejemplo** entre el resto de la plantilla, comprometiéndose y apoyando las políticas desarrolladas en la organización para garantizar que **el mérito y la capacidad** sean los **exclusivos criterios** que determinen la asunción de responsabilidades de mujeres y hombres, en el marco de las relaciones laborales y profesionales.
9. Los firmantes se comprometen a poner en marcha, en función de sus posibilidades, **medidas de conciliación personal y laboral, tanto para hombres como para mujeres**, y todas aquellas tendentes a **eliminar cualquier discriminación salarial o laboral**, y a adaptar sus sistemas de trabajo, horarios y estructuras para la consecución de este objetivo. Estableciendo además el principio de la **evaluación del desempeño** como criterio

de asignación de tareas y retribuciones para todo el personal de la empresa, sin distinción de origen, género o identidad.

10. La **visibilidad de la mujer** deviene de su igual libertad ante la Ley. Por ello, la entidad firmante de este manifiesto se compromete a aplicar los principios recogidos en este decálogo como **herramienta** para que la mujer, en el ejercicio de su **libertad individual**, pueda desarrollar su plena **visibilidad profesional, pública e institucional**. Como expresión de ese compromiso, la entidad firmante remitirá **un informe anual a OMEP** con el detalle de las acciones y avances realizados durante el año natural, para que se incorpore a la memoria del **Observatorio** que se redactará y difundirá a través de los medios y canales oportunos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Alcalde de Alcantarilla a que realice todos los trámites necesarios para firmar el Manifiesto para la Igualdad de OMEP.
2. Instar a la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo a que elabore un Plan de Igualdad dotado económicamente en el ejercicio 2018.

Grupo Municipal Ciudadanos